Cartagena D. T. y C., 4 de agosto de 2026

Señor Coronel
DAVID ENRIQUE CRUZ GONZÁLEZ
Segundo Comandante – Jefe de Estado Mayor
COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3 – CACOM-3
Fuerza Aeroespacial Colombiana
Malambo, Atlántico

Asunto: Solicitud de prórroga del plazo de ejecución – Lote 2
Referencia: Aceptación de Oferta Electrónica No. 028-01-F-CACOM-3-GRUAL-2026

Respetado señor coronel;

En calidad de contratista de la Aceptación de Oferta Electrónica de la referencia, **AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT 901.432.352-1, se permite solicitar respetuosamente a la Entidad la **prórroga del plazo de ejecución correspondiente al Lote 2 hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, inclusive**.
La ampliación solicitada tiene como finalidad disponer del tiempo necesario para desarrollar integralmente las actividades contempladas en el contrato, efectuar una adecuada programación del personal y de los recursos requeridos, atender las instrucciones impartidas por la supervisión y garantizar el cumplimiento completo y satisfactorio de las obligaciones contractuales.

La prórroga permitiría continuar con la ejecución de manera organizada, eficiente y técnicamente adecuada, asegurando la realización de las actividades pendientes y evitando que la limitación temporal pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual. Esta solicitud se formula con fundamento en las necesidades propias de la ejecución y en el interés de la sociedad contratista de cumplir oportunamente los compromisos adquiridos con el Comando Aéreo de Combate No. 3.

La presente solicitud se sustenta en los artículos **3, 23, 25 y 40 de la Ley 80 de 1993**, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de acuerdo con los cuales las actuaciones contractuales deben orientarse al cumplimiento de los fines estatales y desarrollarse bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y eficacia. En virtud de la autonomía de la voluntad contractual, las partes pueden acordar modificaciones justificadas a las condiciones inicialmente pactadas, siempre que estas sean necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto, no alteren su naturaleza y se formalicen antes del vencimiento del plazo contractual. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha señalado que la prórroga es una modificación contractual que

JURIDICA

amplía el plazo y que, al tratarse de un nuevo acuerdo de voluntades, debe ser previamente aprobada por la Entidad y cumplir las formalidades del contrato principal.

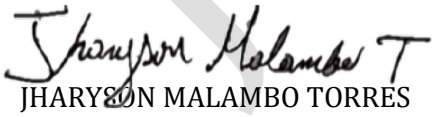
La prórroga solicitada se limita exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución hasta el **30 de noviembre de 2026** y, por tanto, **no implica modificación del valor contractual, alteración del objeto ni inclusión de obligaciones diferentes a las inicialmente convenidas**. Las demás condiciones, especificaciones técnicas y obligaciones contractuales permanecerán vigentes e incólumes.

En caso de que la solicitud sea aprobada, **AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S.** manifiesta su disposición para suscribir y aceptar en la plataforma SECOP II el correspondiente documento modificatorio, así como para tramitar la ampliación de la vigencia de las garantías contractuales, conforme al artículo **2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015** y a las instrucciones impartidas por la Entidad. Dicha disposición establece que, cuando se modifica el plazo contractual, debe ampliarse la vigencia de la garantía para conservar la cobertura de las obligaciones durante el nuevo periodo de ejecución.

Esta actuación también se encuentra acorde con el clausulado contractual, el cual dispone que las modificaciones a las condiciones de la aceptación de oferta deben adoptarse por los representantes competentes de las partes mediante la suscripción del respectivo modificatorio, y que las solicitudes y comunicaciones contractuales deben realizarse por escrito a través de la plataforma SECOP II.
Por lo anterior, solicitamos respetuosamente al Comando Aéreo de Combate No. 3 estudiar y autorizar la **prórroga del plazo de ejecución del Lote 2 hasta el treinta (30) de noviembre de 2026**, con el propósito de garantizar la correcta, completa y satisfactoria ejecución de las actividades contratadas.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información, documento adicional o trámite requerido para formalizar la modificación solicitada.

Cordialmente,



JHARYSON MALAMBO TORRES
Representante Legal
AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S.
NIT 901.432.352-1
infoalwaysclean@gmail.com

JURIDICA